



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las once horas con trece minutos del veinte de febrero del dos mil veinte.

El treinta de enero del dos mil veinte, a las veinte horas con cuarenta y un minutos se recibió electrónicamente solicitud de información con referencia **UAIP 08-2020** en la que requieren:

A) *Información estadística de casos -con referencia y descripción de la información requerida y fecha- que acabaron en Sala de lo Contencioso Administrativo ordenada por año del periodo 2017-2020.*

B) *Copias de los expedientes que conoció el IAIP del 1 de junio de 2019 al 30 de enero de 2020, cuyo proceso sancionatorio o entrega de la información fue suspendida por recurso ante Sala de lo Contencioso o (con la reforma) en Cámaras de lo Contencioso.*

### **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** En fecha trece de febrero se remitió respuesta al requerimiento a). Posteriormente, el responsable de la Gerencia Jurídica me entregó copia simple de los expedientes solicitados, sin embargo, en virtud del Art. 30 de la LAIP se elaboró una versión pública omitiendo los datos personales.

Finalmente, se aclara que debido al tamaño de la documentación esta será enviada a través de google drive para que pueda ser descargada.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE.**

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP**

